

## **RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2016/2017, SE DETERMINAN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ACCESO Y ADMISIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula de forma específica en su Capítulo VI las enseñanzas artísticas superiores señalando como tales los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y los estudios superiores de diseño y de artes plásticas, entre los que se incluyen los de cerámica y de vidrio; por otra parte establece que para acceder a las citadas enseñanzas se requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas a que se refiere en los artículos 54 a 58.

Asimismo, con carácter de excepcionalidad y de acuerdo con el artículo 69, apartado 5, de la citada Ley Orgánica se establece que las personas mayores de dieciocho años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que la persona aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas, así como el acceso directo a los estudios superiores de música o de danza de las personas mayores de 16 años en las mismas condiciones.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 12 los requisitos de acceso en idénticos términos a los expresados en el primer párrafo.

La Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas, establece el acceso a las mismas y la admisión en los centros públicos que las imparten, así como las pruebas de acceso y otros aspectos relativos a la matriculación del alumnado.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de aplicación, y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, en especial el artículo 9.2.c), como Director General de Ordenación Educativa

### **RESUELVO**

**Primero.** Convocar las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores correspondientes al curso académico 2016/2017, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos señalados en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo.** Establecer el calendario del desarrollo de las pruebas, que se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

**Tercero.** Establecer el calendario del procedimiento de adjudicación de plazas escolares vacantes, que se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Anexo III.

**Cuarto.** Determinar las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba específica de acceso para cada una de las enseñanzas, relacionadas en el Anexo IV.



**Quinto.** Publicar la relación de obras y textos que deberán ser memorizados e interpretados para la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, que son figuradas en el Anexo V.

**Sexto.** Aprobar el formulario incluido como Anexo VI para la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y admisión en los centros públicos. Solicitantes mayores de edad con o sin requisitos académicos de acceso / menores de edad con requisitos académicos de acceso.

**Séptimo.** Aprobar el formulario incluido como Anexo VII para la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de música y danza y admisión en los centros públicos. Solicitantes entre 16 y 18 años de edad sin requisitos académicos de acceso.

**Octavo.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación.

**Noveno.** Esta resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, a 26 de abril de 2016  
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA  
Fdo.: Abelardo de la Rosa Díaz



## ANEXO I

### PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

#### I. Ámbito de aplicación.

La presente resolución será de aplicación en los procedimientos de acceso y admisión en las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Música.

#### II. Requisitos académicos para el acceso.

1. Para el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes a un título superior en los diferentes ámbitos, se requerirá estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de la prueba específica a la que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Con carácter excepcional, podrán también acceder a las enseñanzas artísticas superiores las personas mayores de dieciocho años de edad, así como las mayores de dieciséis años para los estudios superiores de música o de danza, que sin reunir los requisitos señalados en el apartado anterior superen la prueba específica a que hace referencia el artículo 69, Enseñanzas postobligatorias, apartado 5, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en adelante, prueba de madurez académica. Asimismo, deberán superar la prueba específica del apartado anterior.

3. La posesión del Título Profesional de Danza o de Música constituirá el 40% de la nota de la prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas, en el caso de quienes opten a ella y estén en posesión del citado título. Para ello, las personas aspirantes deberán acreditarlo según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la citada Orden de 18 de abril de 2012.

4. Podrán acceder directamente a los estudios superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, reservándose para ello el 20% de las plazas de nuevo ingreso, conforme se establece en el artículo 5 de los Reales Decretos 633 y 635 de 14 de mayo de 2010.

#### III. Prueba de madurez académica para personas aspirantes sin requisitos de titulación de bachillerato o equivalente.

1. Podrán realizar esta prueba de madurez académica las personas aspirantes mayores de dieciocho años, que quieran acceder a las enseñanzas artísticas superiores, o de dieciséis si se pretende acceder a los estudios superiores de música o de danza, que no reúnan el requisito de titulación de bachillerato o equivalente y que se encuentren incluidas en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas a la prueba. El requisito de la edad mínima establecida para la participación en esta prueba se entenderá cumplido siempre que se alcance la referida edad en el año natural de su realización.

2. La superación de esta prueba de madurez académica acreditará que la persona aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

3. La prueba de madurez académica para personas aspirantes sin requisitos de titulación de bachillerato o equivalente es común para todas las enseñanzas artísticas superiores y se desarrollará de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo II.

4. La prueba de madurez académica se realizará bajo la supervisión y asesoramiento del Servicio de Inspección de Educación en las sedes de actuación de los tribunales de evaluación que se relacionan en el apartado siguiente.

5. Las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba de madurez académica serán las siguientes:

#### Tribunal N° 1

Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco"  
C/ Ángel Saavedra n° 1 (Córdoba)

#### Tribunal N° 2

Conservatorio Superior de Música "Victoria Eugenia"  
C/ San Jerónimo, n° 46 (Granada)

#### Tribunal N° 3

Conservatorio Superior de Danza "Ángel Pericet"  
C/ Cerrojo n° 5 (Málaga)

#### Tribunal N° 4

Conservatorio Superior de Música  
Plaza Maestro Artola, n° 2 (Málaga)

#### Tribunal N° 5

Escuela Superior de Arte Dramático  
C/ Pascual de Gayangos n° 33 (Sevilla)

#### Tribunal N° 6

Conservatorio Superior de Música "Manuel Castillo"  
C/ Baños, n° 48 (Sevilla)



6. La adscripción y asignación de las personas aspirantes a los tribunales establecidos en el apartado anterior se hará pública en las relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica.
7. Dichas relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica, así como las calificaciones y demás instrucciones al respecto, se publicarán en el tablón de anuncios de las sedes de actuación de los tribunales de evaluación y en la página web de la Consejería de Educación.
8. Para todos los aspectos relativos a los tribunales de evaluación, a la estructura y contenidos de la prueba de madurez académica, a su calificación y a la publicación y reclamación de calificaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 17 a 20 del Capítulo III, sección 1ª, de la mencionada Orden de 18 de abril de 2012.
9. La realización de la prueba de madurez académica se ajustará al siguiente horario:

Horario	Actuación
10:00 - 10:30	Llamamiento e identificación de las personas aspirantes
10:30 - 12:00	Ejercicio 1: Lengua Castellana y Literatura
12:00 - 12:30	Descanso
12:30 - 14:00	Ejercicio 2: Historia de España

10. La admisión definitiva para la realización de la prueba específica de acceso establecida en los artículos 54 a 58 de la Ley Orgánica 3/2006, de Educación, para las personas solicitantes pendientes de realizar la prueba de madurez académica, estará condicionada a la superación de la misma.

IV. Prueba específica de acceso a que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1. Las personas aspirantes que estén en posesión de los requisitos académicos establecidos, o, en su caso, hayan superado la prueba de madurez académica a que se refiere el apartado anterior, podrán realizar la correspondiente prueba específica de acceso. Esta prueba será diferente para cada una de las enseñanzas superiores y, dentro de las mismas, para cada especialidad y, en su caso, itinerario, estilo o instrumento principal. La prueba tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.
2. La superación de la prueba específica de acceso permitirá acceder, únicamente en el año académico para el que haya sido convocada, a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los mismos.
3. Para todos los aspectos relativos a la convocatoria de la prueba específica de acceso, estructura y contenido de la misma, tribunales de evaluación, calificación, así como a la publicación y reclamación de las calificaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 22 a 26 del Capítulo III, sección 2ª, de la mencionada Orden de 18 de abril de 2012.
4. Las pruebas específicas de acceso se desarrollarán de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo II.
5. Las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba específica de acceso para cada una de las enseñanzas serán las que se relacionan en el Anexo III.
6. La adscripción y asignación de las personas aspirantes a los tribunales mencionados en el apartado anterior, así como el número de tribunales por cada sede, se harán públicos en las relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a las correspondientes pruebas específicas de acceso.
7. La relación de obras y textos que deberán ser memorizados e interpretados para la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático es la que figura en el Anexo IV.

V. Procedimiento de admisión del alumnado y distrito único en los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas.

Para todos los aspectos relativos a los procedimientos de acceso y admisión y matriculación se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 18 de abril de 2012.



**ANEXO II**  
**CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.**

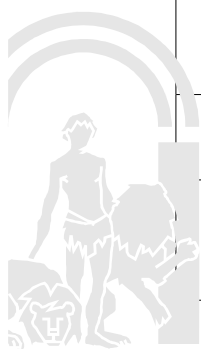
**1. PRUEBA DE MADUREZ ACADÉMICA PARA ASPIRANTES MAYORES DE 18 AÑOS, O DE 16 EN EL CASO DE ACCESO A ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA O DE DANZA.**

<b>Fecha</b>	<b>Actuación</b>
Del 1 al 31 de mayo (ambos incluidos)	Plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y de admisión en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
6 de junio	Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación, de la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica para aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de música o de danza.
7 y 8 de junio	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica.
10 de junio	Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación, de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de música o de danza.
13 de junio	Realización de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de música o de danza, en las sedes de actuación y en el horario establecidos en la convocatoria de la prueba.
16 de junio	Publicación de las calificaciones provisionales de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de música o de danza, en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tengan su sede de actuación los distintos tribunales y en la página web de la Consejería de Educación.
17 y 20 de junio	Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de música o de danza.
22 de junio	Publicación de las calificaciones definitivas de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de música o de danza, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación.



**2. PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE DANZA, DE DISEÑO, DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES Y DE MÚSICA**

<b>Fecha</b>	<b>Actuación</b>
Del 1 al 31 de mayo (ambos incluidos)	Plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y de admisión en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
6 de junio	Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación, de la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Música, así como al acceso directo de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño.
	Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación, de la convocatoria, mediante resolución de la persona titular de la dirección del centro, de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Danza y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
7 y 8 de junio	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Música y al acceso directo a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño.
10 de junio	Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación, de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Música y al Acceso Directo de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño. Esta relación incluirá las sedes, días y horas de actuación de cada tribunal.
Del 24 de junio al 5 de julio (ambos incluidos)	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático y de Música en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales.
Del 28 de junio al 1 de julio (ambos incluidos)	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Danza en el Conservatorio Superior de Danza "Ángel Pericet" de Málaga.
28 de junio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de Moda en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales.
29 de junio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Escuela de Arte de Granada.
30 de junio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de Producto en la Escuela de Arte de Huelva.
1 de julio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño Gráfico en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales.



Fecha	Actuación
4 de julio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de Interiores en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales.
4 de julio	Publicación de las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Danza y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Educación.
5 y 6 de julio	Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Danza y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
7 de julio	Publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas específicas de acceso de Danza y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Educación.
	Publicación de las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso de Arte Dramático, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Educación.
8 y 11 de julio	Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.
12 de julio	Publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas específicas de acceso de Arte Dramático, de Diseño y de Música, en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Educación.



**ANEXO III**  
**CALENDARIO DE ACTUACIONES DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS ESCOLARES VACANTES**

**1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE DISEÑO Y DE MÚSICA.**

<b>PRIMERA FASE DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>FECHA</b>	<b>ACTUACIÓN</b>
14 de julio	Publicación de la adjudicación provisional de plazas vacantes (por prueba específica y por Acceso Directo para las enseñanzas artísticas superiores de Diseño) en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Educación.
15 y 18 de julio	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados de adjudicación provisional de plazas vacantes.
20 de julio	Publicación de la adjudicación definitiva de plazas vacantes (por prueba específica y por Acceso Directo para las enseñanzas artísticas superiores de Diseño) en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Educación.
1 al 7 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matriculación del alumnado que haya obtenido plaza en la primera fase de adjudicación y no opte por la reserva de plaza, en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.</li> <li>- Realización de reserva de plaza para quienes deseen optar por una plaza de mayor preferencia en la segunda fase de adjudicación, en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.</li> </ul>
<b>SEGUNDA FASE DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>FECHA</b>	<b>ACTUACIÓN</b>
9 de septiembre	Publicación de la adjudicación provisional de plazas vacantes en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Educación.
12 y 13 de septiembre	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados de adjudicación provisional de plazas vacantes.
14 de septiembre	Publicación de la adjudicación definitiva de plazas vacantes en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Educación.
Del 16 al 20 de septiembre (ambos incluidos)	Matriculación para el alumnado que haya obtenido plaza en la segunda fase de adjudicación, en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.





**2. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DANZA Y DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES**

<b>Fecha</b>	<b>Actuación</b>
8 de julio	Publicación de la adjudicación provisional de plazas vacantes para las enseñanzas artísticas superiores de Danza en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Danza y en la página web de la Consejería de Educación.
11 y 12 de julio	Plazo de presentación de alegaciones contra la adjudicación provisional de plazas para las enseñanzas artísticas superiores de Danza.
13 de julio	Publicación de la adjudicación definitiva de plazas para las enseñanzas artísticas superiores de Danza en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Danza y en la página web de la Consejería de Educación.
Del 14 al 20 de julio y del 1 al 7 de septiembre (todos incluidos)	Matriculación del alumnado de nuevo ingreso en las enseñanzas artísticas superiores de Danza y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales



**ANEXO IV**  
**SEDES DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO**  
**PARA CADA UNA DE LAS ENSEÑANZAS DE LOS CENTROS CONSTITUIDOS EN DISTRITO ÚNICO**

**1. ARTE DRAMÁTICO**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>SEDE</b>
ESCENOGRAFÍA	ESAD de Sevilla
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	ESAD de Málaga
INTERPRETACIÓN - Interpretación musical	ESAD de Málaga
INTERPRETACIÓN - Interpretación textual	ESAD "Miguel Salcedo Hierro" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Interpretación textual	ESAD de Málaga
INTERPRETACIÓN - Interpretación textual	ESAD de Sevilla

**2. DISEÑO**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>SEDE</b>
INTERIORES	Escuela de Arte de Almería
	Escuela de Arte de Jerez
MODA	Escuela de Arte de Cádiz
	Escuela de Arte de Granada
PRODUCTO	Escuela de Arte "León Ortega" de Huelva
GRÁFICO	Escuela de Arte "Mateo Inurria" de Córdoba
	Escuela de Arte "José Nogué" de Jaén
	Escuela de Arte "San Telmo" de Málaga
	Escuela de Arte de Sevilla

**3. MÚSICA**

<b>ESPECIALIDAD/ITINERARIO O INSTRUMENTO</b>	<b>SEDE</b>
INTERPRETACIÓN - Arpa	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Canto	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Clarinete	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
INTERPRETACIÓN - Clave	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Contrabajo	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Fagot	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
INTERPRETACIÓN - Flauta de Pico	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Flauta travesera	C.S.M. "Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Guitarra	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Instrumentos de cuerda	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla



<b>ESPECIALIDAD/ITINERARIO O INSTRUMENTO</b>	<b>SEDE</b>
pulsada del Renacimiento y Barroco	
INTERPRETACIÓN - Oboe	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
INTERPRETACIÓN - Órgano	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Percusión	C.S.M."Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Piano	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
INTERPRETACIÓN - Saxofón	C.S.M."Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Trombón	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Trompa	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
INTERPRETACIÓN - Trompeta	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Tuba	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Viola	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
INTERPRETACIÓN - Viola de gamba	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Violín	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Violonchelo	C.S.M."Rafael Orozco" de Córdoba
COMPOSICIÓN	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
DIRECCIÓN - Dirección de Coro	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
DIRECCIÓN - Dirección de Orquesta	C.S.M. de Málaga
FLAMENCO - Guitarra flamenca	C.S.M."Rafael Orozco" de Córdoba
FLAMENCO - Flamencología	C.S.M."Rafael Orozco" de Córdoba
FLAMENCO-Cante flamenco	C.S.M."Rafael Orozco" de Córdoba
MUSICOLOGÍA	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
PEDAGOGÍA	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén



**ANEXO V**  
**RELACIÓN DE OBRAS Y TEXTOS PARA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS**  
**ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO.**

**EJERCICIO 1** (común a todas las especialidades). Obras:

*Todos eran mis hijos*, Arthur Miller. Tusquets Editores.  
*El cerco de Numancia*, Miguel de Cervantes, Editorial Cátedra.  
*Un dios salvaje*, Yasmina Reza. Yordi Galcerán (traductor), Barcelona, Alba Editorial.

**EJERCICIO 2.** Obras para la realización del ejercicio 2 (apartado b: Anexo IV de la Orden de 18 de abril de 2012).

**A) Para el itinerario Interpretación musical**

El tribunal podrá interrumpir, si lo considera necesario, el monólogo a partir de los cinco minutos de su duración.

**Monólogo personaje femenino.**

**Musical:** *Chicago*. **Personaje:** Roxie.

¿Quieren saber algo? Siempre he querido ver mi nombre en los periódicos. Antes de Amos, salía con un gangster feo y rico. Le gustaba comprarme vestidos y llevarme por ahí para lucirme. A los tíos feos les gusta hacer esas cosas. Una vez publicaron en un periódico: "Gangster Al Capelli visto en Chez Vito con guapa corista". Era yo. Lo recorté y lo guardé. Y miren ahora: "ROXIE SACUDE CHICAGO". (Le da el periódico a alguien del público) Tome, léalo. Soy yo. Voy a contarles la verdad. No es que la verdad importe mucho, pero la contaré de todos modos. El caso es que... verán... Tengo más años de los que hubiera querido tener. Toda mi vida he querido ser bailarina de music-hall. Ay sí. Tener mi propio espectáculo. Pero no. No. No. No. No. El mundo era un gran "No". Así es la vida. Entonces apareció Amos. El dulce y fiel Amos, que nunca dice no. ¿Saben?, algunos hombres son como espejos, y cuando me veo reflejada en el rostro de Amos, vuelvo a ser una niña. Ustedes podrían amar a un hombre así. Bueno, hay algo que voy a contarles, que espero no suene demasiado fuerte. En la cama, Amos era un cero. Quiero decir, que cuando nos acostábamos me hacía el amor como si estuviera arreglando un carburador o algo así. "Te quiero, cariño. Te quiero...." En fin, y para resumir: Empecé a divertirme por ahí. Luego empecé a acostarme por ahí, que es como divertirse por ahí pero sin la cena. Dejé la idea del Music-Hall, porque después de tantos años... pensé que la oportunidad me había pasado de largo. Ah, pero no. No, no, no, para nada. Si ese tal Billy Flynn me saca de aquí, y con toda esta publicidad, todavía podría meterme en el mundo del music-hall. Todavía podría tener mi propio espectáculo. Entonces el mundo será un gran "¡Si!"

**Monólogo personaje masculino.**

**Musical:** *Camelot*. **Personaje:** Arthur

Cuando era un chaval de dieciocho años, nuestro Rey de Londres murió y no dejó descendencia; sólo una espada clavada en un yunque situado sobre una piedra. Escrito en letras de oro se podía leer en ella: "Aquel que arranque esta espada de esta piedra y yunque habrá nacido para ser Rey honrado de toda Inglaterra". Muchos tipos intentaron sacarla, y nadie pudo. Finalmente, un gran torneo fue anunciado para el día de Año Nuevo, para que los caballeros más poderosos de Inglaterra fueran reunidos a la vez y probaran con la espada. Yo fui a Londres como escudero de mi primo, Sir Kay. La mañana del torneo, Kay se dio cuenta de que se había dejado su espada en casa y me dio un chelín para que cabalgara de vuelta y la trajera. Cuando atravesaba Londres pasé



por una plaza y vi que había una espada sobresaliendo de una piedra y decidí tomarla prestada. Intenté arrancarla. No lo conseguí. Lo volví a intentar. Volví a fallar. Entonces cerré mis ojos y con todas mis fuerzas probé una última vez. ¡Ah! se movió en mi mano. Luego lentamente fue saliendo de la piedra. Escuché un gran clamor. Cuando abrí los ojos, la plaza estaba llena de gente gritando “¡Larga vida al Rey! ¡Larga vida al Rey!” Entonces miré la espada y vi su hoja brillando con letras de oro. Así es como me convertí en Rey. Nunca supe que lo sería. Nunca quise serlo. Y desde que lo soy, me he sentido incómodo con mi corona. Hasta que bajé de ese árbol y mis ojos te contemplaron.

Y de repente, por primera vez, me sentí el Rey. Me alegré de ser el Rey. Y lo más sorprendente de todo, quería ser el Rey más sabio, más heroico y más espléndido de todos los reyes.

## B) Para el itinerario Interpretación textual

La persona aspirante presentará al tribunal dos monólogos:

### a) Monólogo dramático de un máximo de cinco minutos de duración:

**Obra:** *La tortuga de Darwin*. **Autor:** Juan Mayorga

HARRIET: Charly me hizo un dibujo, puede verlo en el capítulo 7 del libro *On the origin of species*, aunque claro, he cambiado un poco, cuando subí al barco llevaba contadas 28 primaveras, o sea que debí de nacer en 1808, el día no puedo precisarlo, a mí me gusta el 28 de marzo, me suena bien, yo celebro mi cumpleaños el 28 de marzo. Mis primeros 28 años fueron comida y sexo sin plantearme nada más, pero todo cambió cuando aquellos ingleses desembarcaron en la isla. Yo nunca había visto a un inglés, nunca había visto a una persona, qué curiosas me resultaron, las personas, la curiosidad me perdió, subí a echar un vistazo y cuando quise darme cuenta estábamos en alta mar. Al descubrirme, el capitán Fitz-Roy dijo: “De este bicho sacamos sopa para toda la tripulación”, pero Charly no consintió, me llevo a su camarote y me puso en una palangana, “Don't worry, Harry”. Harry, ha oído bien, el naturalista más grande de la historia y no sabe distinguir tortuga macho de tortuga hembra, aunque es verdad que la cosa no se ve tan fácil como en ustedes. El caso es que Charly me llamaba Harry y me lió, yo no sabía qué tenía que gustarme, no me decidí por Harriet hasta la Segunda Guerra Mundial, cuando un paracaidista escocés...

**b) Un monólogo de un personaje femenino o de un personaje masculino, a elegir por la persona aspirante.** El tribunal podrá interrumpir, si lo considera necesario, el monólogo a partir de los cinco minutos de su duración.

#### Monólogo personaje femenino.

**Obra:** *Romeo y Julieta*. **Autor:** William Shakespeare. **Personaje:** Julieta

¡Adiós! Sabe Dios cuándo volveremos a vernos.

Tiembla en mis venas un frío terror

que casi me hiela la vida.

Las llamaré para que me conforten.

¡Ama! - ¿Y qué puede hacer?

En esta negra escena he de actuar sola.

Ven, frasco.

¿Y si no surte efecto la mezcla?

¿Habré de casarme mañana temprano?

No, no: esto lo impedirá. Quédate ahí.

[Deja a su lado un puñal.]

¿Y si fuera un veneno que el fraile preparó con perfidia para darme muerte,



no sea que mi boda le deshonre  
tras haberme casado con Romeo?  
Temo que sí y, sin embargo, creo que no,  
pues siempre ha demostrado ser piadoso.  
¿Y si, cuando esté en el panteón,  
despierto antes que Romeo  
venga a rescatarme? Tiemblo de pensarlo.  
¿Podré respirar en un sepulcro  
en cuya inmunda boca no entra aire sano  
y morir asfixiada antes que llegue Romeo?  
O si vivo, ¿no puede ocurrir que la horrenda imagen que  
me inspiran muerte y noche, junto con el espanto del lugar...?  
donde por cientos de años se apilan  
los restos de todos mis mayores;  
donde Tebaldo, sangriento y recién enterrado,  
se pudre en su mortaja; donde dicen  
que a ciertas horas de la noche acuden espíritus...  
¡Ay de mí! ¿No puede ocurrir que, despertando temprano,  
entre olores repugnantes  
y gritos como de mandrágora arrancada.  
de cuajo, que enloquece a quien lo oye...?  
Ah, si despierto, ¿no podría perder el juicio,  
rodeada de horrores espantosos,  
y jugar como una loca con los esqueletos,  
a Tebaldo arrancar de su mortaja  
y, en este frenesí, empuñando como maza  
un hueso de algún antepasado, partirme  
la cabeza enajenada? ¡Ah! Creo ver  
el espectro de mi primo en busca de Romeo,  
que le atravesó con su espada. ¡Quietos, Tebaldo!  
¡Romeo, Romeo! Aquí está el licor. Bebo por ti.  
*Cae sobre la cama.*

## Monólogo personaje masculino.

**Obra:** *A Electra le sienta bien el luto.* **Autor:** E. O' Neill. **Personaje:** Manon

Cuando volví, te habías consagrado a tu nuevo hijo, Orín. Y yo casi no existía ya para ti. Lo comprendí. Procuré no aborrecer a Orín. Quise refugiarme en Vinnie. Pero una hija no es una esposa. Entonces resolví cumplir con mi tarea en el mundo y dejarte sola en tu vida y no pensar más en aquello. Por eso no me bastó la empresa naviera... Por eso llegué a ser juez a intendente y otras bagatelas semejantes... ¡Y por eso la gente del pueblo me considera un hombre de talento! Ja ja ja ja, ¿Talento para qué? ¡No para obtener lo que más quería! ¡No para obtener tu amor! ¡No! ¡Talento solamente, para apartar mis pensamientos del bien perdido! He vuelto para rendirme a ti... para entregarte lo que llevo en el alma. Te amo. Te amé entonces y durante todos estos años intermedios y te amo ahora. Quizá lo hayas olvidado ya. No te culpo. Comprendo que nunca te lo dije o dejé entrever mucho. Nunca. Hay en mí algo extraño que me obliga a guardar silencio sobre las cosas que más quisiera decir..... a ocultar las cosas que más quisiera expresar. ¡Quisiera saber qué muro ha interpuesto entre nosotros el matrimonio! ¡Tienes que ayudarme a derribarlo!

